

REPUBLICA DE PANAMA GACETA OFICIALSEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1916

NÚMERO 2421

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1a. No.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a. No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a. No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10:30 a 11:30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente.

Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B.0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 16 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B.1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

De orden del Secretario de Instrucción Pública se recuerda a las personas que tengan o puedan tener asuntos con la Secretaría que deban ser ventilados por escrito, la obligación que les impone el inciso primero del artículo 3o. de la Ley 79 de 1904 de usar papel sellado, pues los memoriales, escritos y solicitudes que se reciban en papel común no serán tomados en consideración.

Panamá, 18 de Febrero de 1916.

El Subsecretario del Despacho,

Jeppha B. Duncan.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

Páginas

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 111, de 8 de Septiembre de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Paul Bizel 6359

Resolución número 112, de 9 de Septiembre de 1916, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el señor E. S. Humber 6359

Certificado número 236 de registro de marca de fábrica 6360

Certificado número 38 de patente de invención 6360

PROVINCIA DE PANAMA

Distrito de San Carlos

Acta la vista practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de San Carlos, el día 4 de Septiembre de 1916. 6360

Distrito de Pinogana

Acta de la vista pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pinogana, el día 31 de Julio de 1916. 6360

Acta de la vista pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pinogana, el día 31 de Agosto de 1916. 6360

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Juzgado 2º del Circuito

Relación de los negocios criminales que cursaron en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Julio de 1916. 6360

PROVINCIA DE COCLE

Admón. Provincial de Hacienda

Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Administración de Hacienda, el día 11 de Agosto de 1916. 6361

Avisos oficiales. 6362

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 111

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Paul Bizel.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 111. — Panamá, 8 de Septiembre de 1916.

En memorial de fecha 16 de Mayo del corriente año, el señor Paul Bizel, Encargado de Negocios de Francia, ejerciendo el poder especial conferido por los señores MERECHA RUCHON & Co. Limited, ocurrió al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, en solicitud del registro de la marca de fábrica con la cual amparan y protegen en el co-

mercio estos señores el producto distintivo de las pipas para fumar: los artículos para fumadores; los tabacos, cigarros, cigarrillos, así como los papeles para cigarrillos, fabricados y vendidos por la sociedad denominada "G. B. D." inscrita en Guala impresión sobre una etiqueta cuadrada de fondo blanco, y sirve para distinguir el producto en el comercio.

Teniendo en cuenta: Que la solicitud fue presentada en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia a saber: el pago de los impuestos fiscales, tanto de la inserción en la Gaceta Oficial como de registro, depositar cuatro marbetes y un ejemplar de la marca en la Secretaría de Fomento, comprobantes de que la marca ha sido registrada en el país de su origen y por último que la solicitud aparece publicada en la Gaceta Oficial número 2328 correspondiente al 24 de Mayo de 1916, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa (90) días sin que se haya presentada oposición alguna al registro de la marca en referencia, por tanto,

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual solo podrá ser usada en el territorio de la República de Panamá, por los señores MERECHA RUCHON & Co. Limited, domiciliados en Londres (Inglaterra) con establecimiento industrial en París (Francia).

Regístrese, comuníquese y publíquese. Expídase el Certificado y archívese el expediente.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

Panamá, 8 de Septiembre de 1916.

En esta misma fecha, y bajo el número 236, expídel el Certificado a que esta providencia se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda, **Roberto R. Royo.**

RESOLUCION NUMERO 112

por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 112.—Panamá, 9 de Septiembre de 1916.

En escrito fechado el día 27 de Mayo del corriente año, ocurrió al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, el señor E. S. Humber, en su calidad de apoderado especial del señor FRANK M. TRACY, existente y domiciliado en Larchmont, Nueva York, Estados Unidos de América, pidiendo para el mismo y por el término de diez años privilegio para explotar en esta República un invento de su exclusiva propiedad, consistente en una sierra especialmente adecuada para cortar nueces de tagua o marfil vegetal en la fabricación de botones dispuesta de manera que los desechos del material se separan de la parte utilizable del mismo.

6680

GACETA OFICIAL

Teniendo en cuenta:

Que la expresada solicitud fue presentada como lo disponen las leyes 24 de 1908 y 47 de 1911, con la descripción y diseño del invento, ambos por duplicado; recibos de la Tesorería General de la República en que consta el pago de los derechos por los diez años de privilegio solicitados, y el de la publicación en la Gaceta Oficial, de la solicitud; que consta el poder del interesado, y que la primera publicación de la solicitud fue hecha en el número 2336 de la Gaceta Oficial correspondiente al día 2 de Junio de 1916, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa (90) días sin que se haya presentado oposición alguna en contrario a dicho registro; por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder, con la legislación nacional, al señor FRANK M. TRACY, de Larchmont, Nueva York, Estados Unidos de América, privilegio exclusivo por el término de diez años para que pueda explotar en la República de Panamá, el invento de que se ha hecho mención.

Expidase la Patente, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

L. Sosa.

Panamá, 9 de Septiembre de 1916.

En esta misma fecha, y bajo el número 38 expedí la Patente a que esta providencia se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Roberto R. Royo.

CERTIFICADO NUMERO 236

de registro de marca de fábrica. Fecha del Registro: 8 de Septiembre de 1916. Caduca: 8 de Septiembre de 1926.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 111, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Merecha Ruchon & Compagnie, Limited, para tabacos, cigarros y cigarrillos, papeles de cigarrillos, fabricados o vendidos por los fabricantes que se elaboran o fabrican en Londres, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 16 de Mayo de 1916, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2325 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 24 de Mayo de 1916.

Panamá, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

L. Sosa.

Descripción de la marca:

La marca consiste en las letras "O. B. L." inscritas en un óvalo impreso sobre una etiqueta cuadrada de fondo blanco y sirve para distinguir el producto en el comercio.

PATENTE DE INVENCIÓN No. 38

Fecha de la Patente: 9 de Septiembre de 1916. Caduca: 9 de Septiembre de 1926.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Frank M. Tracy, de Larchmont, Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, el señor E. S. Timmer, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 112, de esta misma fecha, privilegio por el término de DIEZ (10) años para explotar un invento de su exclusiva propiedad, consistente en una sierra especialmente adecuada para cortar nubes de tagua o marfil vegetal, en la fabricación de botones dispuesta de manera que los desechos del material se separan de la parte utilizable del mismo; de cuya explicación detallada y de los dibujos correspondientes se adhieren a esta Patente, sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fue presentada el día 27 de Mayo de 1916, y publicada en el número 2336 de la Gaceta Oficial, correspondiente al día 2 de Junio de 1916.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al expresado señor Frank M. Tracy, de Larchmont, N. Y. E. U. U., mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contados desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día nueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

L. Sosa.

Provincia de Panamá

DISTRITO DE SAN CARLOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de San Carlos, el día 4 de Septiembre de 1916.

En el Distrito de San Carlos, cabecera del mismo nombre, siendo las nueve de la mañana del día cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis, el señor Alcalde asociado del Personero Municipal y del infrascrito Secretario, se apersonó en el Despacho del Juzgado Municipal con el objeto de practicar la visita ordenada por la Ley 45 de 1912 sobre organización judicial.

Se encontraron presentes el señor Juez y su Secretario quien puso de manifiesto los siguientes asuntos entrados en el mes de Agosto así:

2 Órdenes de comparendo despachadas.
2 declaraciones extrajuicio, solicitadas por el señor José María Pinto.
Juicios civiles, ninguno.
Juicios ejecutivos, ninguno.

Solicitado por los empleados visitantes si había asuntos, el señor Secretario manifestó no haber más. Los mismos empleados notaron que hay orden y aseo en la oficina, y no teniendo más en que ocuparse, se suspendió la visita cuya constancia se firma por todos los empleados.

El Alcalde.

Alberto Richard.

El Personero.

E. Donado.

El Juez.

Benigno Higuero.

El Secretario del Juez.

Miguel Caballero.

El Secretario de la Alcaldía.

Liberato Peña.

DISTRITO DE PINOGANA

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pinogana, el día 31 de Julio de 1916.

En el Real, Cabecera del Distrito de Pinogana, siendo las 3 p.m. del día treintuno del mes de Julio del año de mil novecientos dieciséis, el suscrito Alcalde asociado del señor Personero y del infrascrito Secretario se apersonó al Despacho del Juzgado Municipal con el fin de verificar la visita correspondiente al mes que hoy termina.

Presente en la oficina el personal del Juzgado, se principió el acto exhibiendo el señor Secretario del Despacho, los libros y asuntos que cursan y que al ser examinados dieron el resultado siguiente:

Asuntos Civiles

Quedaron de Junio 0

Entrados en el mes 0

Total 0

Asuntos Criminales

Pendientes de Junio 1

Entrados en el mes 0

Total 1

Trabajos de la oficina

Órdenes de comparendo 5

Oficios 13

No habiendo más de que tratar se dió por terminada la presente acta que se firma por constancia tal como aparece.

El Alcalde.

E. Valdelamar.

El Personero.

Aquillino Martínez.

El Juez.

Pedro Arboleda.

El Secretario del Juzgado.

N. Ceballos.

El Secretario interino de la Alcaldía.

Hipólito Quintana.

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pinogana, el día 31 de Agosto de 1916.

En el Real, Cabecera del Distrito de Pinogana, a los treinta y un días del mes de Agosto del año de mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro de la tarde, el señor Alcalde asociado del señor Personero Municipal y del infrascrito Secretario, se trasladó al local donde funciona el Juzgado Municipal con el fin de practicar la visita de que trata el artículo 82 de la Ley 45 de 1912. Presentes en el Despacho el señor Juez y su Secretario, se dió comienzo al acto trayendo a la vista los

libros y negocios existentes que cursan en el Juzgado, dando el resultado que sigue:

Asuntos Civiles

Entrados en el mes 1

Asuntos Criminales

Pendiente de Junio uno, en apelación al Juez del Circuito.

Trabajos de la oficina

Órdenes de comparendo 11

Oficios 11

No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada el acta presente que se firma en constancia tal como aparece.

El Alcalde.

E. Valdelamar.

El Juez.

Pedro Arboleda.

El Secretario del Juez.

Nemesio Ceballos.

El Secretario de la Alcaldía.

Hipólito Quintana.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 2o. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios criminales que cursaron en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Julio de mil novecientos diez y seis.

Negocios paralizados

1

Sumario seguido contra Julio Cruz por hurto de ganado mayor. Iniciado el 12 de Mayo de 1911, en el Juzgado del Circuito. Paralizado por hallarse prófugo el sindicado.

2

Sumario seguido contra Josthy Brown por heridas. Iniciado el 12 de Agosto de 1909. Paralizado por ausencia del sindicado.

3

Sumario seguido contra James Cowles por maltrato de obra. Iniciado el 22 de Agosto de 1910, en el Corregimiento de Changuinola. Paralizado por ausencia del sindicado.

4

Sumario seguido en averiguación de un delito denunciado por Samuel Uribe. Iniciado el 10 de Julio de 1912. Paralizado.

5

Sumario seguido contra A. A. Matuty por abuso de confianza y falsedad en documento público. Iniciado el 17 de Abril de 1909, en el Juzgado del Circuito. Paralizado por ausencia del sindicado.

6

Sumario seguido en averiguación del responsable de la detención arbitraria de María Ulate. Iniciado el 26 de Septiembre de 1912. Paralizado.

7

Juicio seguido contra Celestino Abrego y Gerturdis Espinosa por heridas. Iniciado el 3 de Julio de 1908. Paralizado por encontrarse prófugo uno de los sindicados.

8

Juicio seguido contra Sylvestre Loana por heridas. Iniciado el 2 de Marzo de 1912, en la Inspección

de Changüinola. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

Juicio seguido contra Petter Storling por heridas. Iniciado el 18 de Mayo de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

Juicio seguido contra Walter Gonnert por heridas. Iniciado el 19 de Septiembre de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

Juicio seguido contra Albert Foster por heridas. Iniciado el 3 de Junio de 1910, en el Juzgado del Circuito. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

Juicio seguido contra John Emeterio por heridas. Iniciado el 12 de Noviembre de 1913, en el Corregimiento de Sixaola. Paralizado.

Juicio seguido contra Pilar Sánchez por varios delitos. Iniciado el 16 de Marzo de 1907. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

Denuncio dado por Tomás Ilueca contra los miembros del Torero Municipal de El Encino. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 16 de Noviembre de 1914. Paralizado.

Juicio seguido contra José Espinoza por robo. Iniciado el 12 de Agosto de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

Negocios en curso

Juicio seguido contra Rufas Bryan por robo. Iniciado el 26 de Noviembre de 1910. Capturado el reo se puso a órdenes del señor Gobernador de la Provincia para que lo remitiese a Panamá a cumplir su condena. Archivado en el presente mes.

Acusación particular intentada por Alexander William contra Jonotha S. Rankine por calumnia privada. Iniciada el 25 de Junio de 1914, en el Juzgado del Circuito. En la Corte en apelación.

Denuncio dado por Manuel Alvarez contra Frank Bourne y Thomas H. Steward por falsedad en documento privado. Iniciado el 4 de Noviembre de 1914, en el Juzgado del Circuito. Para notificar al acusador un auto.

Juicio seguido contra Wilfred C. DaCosta por abuso de confianza. Iniciado en este Juzgado el 13 de Marzo de 1915. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria.

Sumario seguido contra John B. Alfonso por varios delitos. Iniciado en la Gobernación de esta Provincia el 13 de Enero de 1915. En traslado al señor Fiscal para alegar.

Sumario seguido contra un individuo llamado Perrie por heridas. Iniciado en el Corregimiento de la Grande el 18 de Marzo de 1915. Enplazado por edicto.

Sumario seguido contra John Wright por seducción. Iniciado en este Juzgado el 13 de Agosto de 1915. En traslado al Fiscal.

Sumario seguido en averiguación de los responsables de la muerte de Mauricio Aguilar. Iniciado en la Corregiduría de Almirante el 3 de Diciembre de 1915. Se devolvió al mismo funcionario para su ampliación.

Denuncio dado por Wing Kin Yew contra el Agente de Policía número 10, John Brown, por detención arbitraria. Iniciado en este Juzgado el 10 de Diciembre de 1915. Par practicar un careo.

Sumario seguido contra Frank Cole por abuso de confianza. Iniciado en el Corregimiento de Changüinola, el 21 de Diciembre de 1915. En la H. Corte en consulta del auto de sobreseimiento.

Sumario seguido contra Simon Cyrus por robo. Iniciado en el Juzgado Municipal de Bastimentos el 3 de Diciembre de 1915. Se remitió a la H. Corte Suprema en consulta de la sentencia absolutoria.

Denuncio dado por E. C. MacFarland, apoderado de la United Fruit Co., contra James Powell y el Jefe del Comisariato de Chiriquí, por robo. Iniciado en la Corregiduría de Almirante el 21 de Febrero de 1916. Se remitió al Juez Municipal de Chiriquí Grande para la práctica de varias diligencias.

Sumario seguido contra Samuel McGhie por heridas. Iniciado en la Corregiduría de Sixaola el 17 de Marzo de 1916. Se remitió nuevamente al Corregidor de Sixaola para su ampliación.

Denuncio dado por W. Broderson contra Charles Mills por estafa. Iniciado en la Alcaldía de este Distrito el 26 de Febrero de 1916. En traslado al Fiscal del Circuito.

Sumario seguido en averiguación de los responsables de la muerte de Justina LeMay. Iniciado en la Corregiduría de Sixaola el 24 de Marzo de 1916. Devuelto por el Juez Superior de la República, se remitió al Corregidor de Sixaola para su ampliación.

Poder especial conferido por Luis Howell a Wilfred C. DaCosta para que lo represente en el sumario seguido contra él por abuso de confianza. Iniciado el 3 de Marzo de 1916. Para agregar al sumario a que se refiere.

Sumario seguido contra Theophilus H. Saunders, por abuso de confianza. Iniciado el 17 de Diciembre de 1915, en el Corregimiento de Sixaola. En la H. Corte en consulta del auto de sobreseimiento.

Acusación particular promovida por Hannan Bryan contra Phillip Fletcher, por calumnia e injuria. Iniciada el 11 de Abril de 1915, para que la acusadora indique la residencia de los testigos citados por ella en su acusación.

Sumario seguido contra los Agentes de la United Fruit Co., por estafa, al Gobierno Nacional. Iniciado el 17 de Abril de 1916. Ampliándose.

Sumario seguido contra Teodoro Fortreous por robo. Iniciado en la Corregiduría de Isla Grande el 17 de Mayo de 1916. Se acogió la detención provisional del sindicado y se devolvió el sumario al funcionario de instrucción para su ampliación.

Juicio seguido contra Alejandro DaCosta por hurto. Venido del Juzgado Municipal del Distrito en consulta de la sentencia condenatoria. Confirmada se devolvió al Juzgado de su procedencia.

Sumario seguido contra Richard B. Foote, Maximiliano Russell, Philip Russell, por robo. Iniciado el 10 de Junio de 1916. En traslado al Fiscal.

Sumario seguido contra Cleores Warren por heridas. Iniciado en la Corregiduría de Almirante el 13 de Junio de 1916. Ampliándose.

Bocas del Toro, 31 de Julio de 1916.
El Secretario,
Eustaquio C. Outten.

Provincia de Códé

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Códé a la Administración de Hacienda, el día 11 de Agosto de 1916.

En Penonomé, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis, el señor Gobernador de la Provincia en asoció de su Secretario, se presentó a la Administración de Hacienda, con el fin de practicar la visita oficial correspondiente.

INGRESOS

Saldo que vino del 30 de Mayo	B. 15998.531
A producción de licor	" 188.30
A venta de licor al por menor	" 240.00
A derecho de guello ganado mayor	" 302.99
A derecho de guello ganado menor	" 232.00
A encomiendas postales	" 1.42
A papel sellado y timbre nacional	" 64.39
A inmuebles y semovientes	" 868.70
A tierras baldías e indultadas	" 187.60
A remesa de la Tesorería General	" 7950.22
Suma el Debe	B. 25938.241

EGRESOS

Por Departamento de Gobierno y Justicia	B. 4839.15
" " Hacienda y Tesoro	" 8051.79
" " Instrucción Pública	" 18972.37
" " Fomento	" 1560.70
Suma el Haber	B. 25203.41

RECAPITULACION

Suma el Debe en Junio	B. 25938.241
Suma el Haber id.	" 25203.41
Saldo en Documentos para Julio	B. 3494.931

Del libro de Especies venales se tomó el siguiente movimiento

PAPEL SELLADO	CLASES			
	1	2	3	4
Existencia el 10. de Junio	2108	223	974	53
En Agosto de 1915, remesó la Tesorería General con oficio número 674 del 3 del mismo mes, mil sellos primera clase y se le dió entrada por dos mil sellos, por lo que existe una diferencia de	1000			
Vendido a los Expendedores en el mes	1108	223	974	53
	164		10	
Existencia para el 10. de Julio	944	223	964	53

TIMBRES NACIONALES

	1	2	3	4
Existencia el 10. de Junio	2286	1513	160	40
Vendido en el mes	82	20		
Existencia para el 10. de Julio	2204	1493	160	40

BANDAS DE GARANTIA

	B. 0.01	0.02	0.025	0.05	0.075
Existencia el 10. de Junio	610	4499	373	3500	700 70
Vendido en el mes					
Existencia para el 10. de Julio	610	4499	373	3500	700 70

GACETA ORIGINAL

SELLOS DE GARANTIA

B. 0.01 0.02 0.05 0.10 0.25

Existencia el 10. de Junio del presente	3003	9184	907	507	900
Vendidos en el mes					
Existencia para el 10. de Julio	3003	9184	907	507	900

No habiendo otro asunto de que tratar se suspendió el acto y para constancia se firma.

El Gobernador,

El Administrador de Hacienda,

El Secretario de la Gobernación,

Alfredo Pafino.

César Fernández.

M. de J. Gutiérrez.

AVISOS OFICIALES

Republica de Panamá.— Alcaldía de la Cárcel del Circuito.

Filiación de Archibaldo Davis

que ingresó hoy a este establecimiento por orden del Juez Superior de la República, indiciado del delito de homicidio, a disposición del Juez Superior de la República:

Hijo legítimo de Grace Ann Davis con Thomas Davis.
Edad, 27 años.
Estado civil, soltero.
Profesión u oficio, carpintero.
Religión, protestante.
Natural de Jamaica.
Vecino de Panamá.
Compleción regular.
Estatura, 1.61 cm.
Color, negro.
Cabello, lacio.
Frente, plana.
Ojos regulares.
Ojos en poco ojados.
Músculos, débil.
Orejas regulares.
Nariz, chata.
Boca, regular.
Labios, un poco gruesos.
Dientes, descompletos arriba.
Mandíbulas regulares.
Barras regulares.
Cuello corto y grueso.
Orejas particulares, una pequeña elástica en el cuello, bajo la oreja izquierda.
Calas número 8.
Panamá, Abril 10 de 1918.

El Alcalde,

Luis R. Solanilla.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez 10. del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a Juan Gavita para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de abuso de confianza, bien entendido que si así lo hiciere se le administrará la justicia que le asista; de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Reguérdase a las autoridades del orden político y judicial y a los papeles en general el deber en que están los primeros a aprehender al enjuiciado y los últimos denunciarlo a las autoridades dichas, conocido que sea su paradero, o sea de ser considerado como encubridores del delito por que se procede.

No consta su filiación ni señales particulares.

Dado en Colón, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Juez,

Gerardo Abrahams C.

El Secretario,

R. Herrera G.

3 vs. —1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez 10. del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a los herederos del finado Pedro Comparat para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que en este Juzgado sigue Van Gladstone de Suze contra el citado Comparat.

Para los efectos legales consiguientes se fija este edicto en lugar público de la Secretaría en Colón, a las tres de la tarde del día veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y seis y se expide una copia a la parte demandante para los efectos de su publicidad, por tres veces consecutivas, en el periódico oficial.

El Juez,

Gerardo Abrahams C.

El Secretario,

R. Herrera G.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Francisco Centella ha solicitado de esta Administración el título gratuito sobre cinco hectáreas de terreno de labor por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Chitré.

Yo, Francisco Centella, mayor de edad, de esta vecindad, agricultor y soltero, solicito de usted, previos los trámites legales y gratuitamente, un lote de terreno, de cinco (5) hectáreas de extensión superficial, en este Distrito, poco más o menos; para dedicárselas a la agricultura, a que me dan derecho la Ley 20 de 1913, el Decreto número 120 de 10 de Diciembre de 1915 y la Resolución número 2 de 17 de Enero del corriente año que la reglamentan.

El referido lote de terreno se encuentra en jurisdicción de este Municipio, denominado "CERRO MORADO," como seguré nombrándolo y se encuentra alindado así: Norte, Oeste y Sur, montes incultos; Este, Cerro de Los Pichones.

Soy agricultor y ciudadano panameño, espero pues que el señor Administrador le dé a esta solicitud el curso legal.

Rogado por Francisco Centella que no sabe firmar,

David Correa P.

Parita, Agosto 17 de 1918.

Para dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy día 21 de Agosto de 1918 a las dos de la tarde, y otro que se remite a la Alcaldía del Distrito Municipal de Parita con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

Fco. Villalaz.

Por el Secretario,

El Oficial Escribiente,

Federico Zentuer.

3 vs.—1

EDICTO

El infrascripto Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Calasancio Sáez, ha solicitado de esta Administración el título gratuito, sobre cinco hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Chitré.

Yo, Calasancio Sáez, mayor de edad, de esta vecindad, agricultor y soltero, solicito de usted, previos los trámites legales y gratuitamente, un lote de terreno de cinco (5) hectáreas de extensión superficial, en este Distrito, poco más o menos para dedicárselas a la agricultura, a que me dan derecho la Ley 20 de 1913, el Decreto número 120 de 10 de Diciembre de 1915 y la Resolución número 2 de 17 de Enero del corriente año que la reglamentan.

El referido lote de terreno se encuentra en jurisdicción de este Municipio, denominado "LOS PICHONES," como seguré nombrándolo y se encuentra alindado así: Norte, Sabanas y caminos de vaquero; Oeste, Cerro Morado; Este, el mismo camino de vaquero; y Sur, sabanas.

Soy agricultor y ciudadano panameño, espero, pues, que el señor Administrador le dé a esta solicitud el curso legal.

Rogado por Calasancio Sáez que no sabe firmar,

David Correa P.

Parita, Agosto 17 de 1918.

Para dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles en lugar visible de este Despacho, y otro se enviará a la Alcaldía del Distrito de Parita con el mismo fin, hoy día 21 de Agosto de 1918 a las dos de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras,

Fco. Villalaz.

Por el Secretario,

El Oficial Escribiente,

Federico Zentuer.

3 vs. 1.

EDICTO NUMERO 719

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Bocas del Toro.

Hace saber:

Que el señor Pedro Segond, mayor de edad, casado, vecino de este Distrito, se ha presentado a este Despacho personalmente para que se le otorgue el derecho que le concede el Artículo 25 de la Ley 20 de 1913, para que se le adjudique a título gratuito un globo de terreno baldío, de diez hectáreas, ubicado en el lugar nombrado "Bella Vista" de la jurisdicción de este Distrito; el memorial copiado a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

Yo, Pedro Segond, mayor de edad, casado, agricultor, católico, francés, y con más de diez años de residencia en este Distrito, ante usted, con todo respeto expongo: que haciendo uso del derecho que me concede el

Art. 25 de la Ley 20 de 1913 pido se me adjudique a título gratuito un globo de terreno baldío, de diez hectáreas de superficie, ubicado en el lugar nombrado "Bella Vista" de esta jurisdicción y que tiene los siguientes linderos: por el Norte, el mar; por el Sur, posesión de la señora Margarita Smith; por el Oeste, posesión del señor Eduardo Redman y, por el Oeste, posesión del señor Luther Hamilton.

El terreno que solicito no está comprendido entre los no adjudicables que señalan el Capítulo VII de la Ley arriba mencionada y el Decreto número 95 de 1915.

Con carácter devolutivo acompaño mi certificado de matrimonio y así mismo presentaré una información de testigos para acreditar que el terreno que solicito es baldío y por tanto de propiedad de la Nación.

Declaro que no soy propietario ni poseedor de terreno en el país.

Bocas del Toro, Agosto 16 de 1918.

P. Segond.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, se presente a este Despacho en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos para lo cual se fija el presente Edicto en lugar público de esta Oficina y en el de la Alcaldía del Distrito por treinta (30) días hábiles, a contar desde hoy treinta de Agosto de mil novecientos diez y seis, y fijado a las 4 p. m.

El Administrador de Tierras,

R. Zárate.

El Secretario,

J. S. Suñrigo.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Mauricio Hernández, ciudadano panameño, y vecino de este Distrito ha solicitado de este Despacho la adjudicación de un lote de terreno, cuya petición dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Para mi esposa, señora Juana Fernández de Hernández, vecina de este Distrito, pido a usted la plena propiedad del suelo que ocupa un predio de su pertenencia, ubicado en EL OLIVO, en tierras indultadas del Distrito de Natá, con estos linderos: Norte, predio de Ricardo Guerrero; Sur, predio de José María Oses; por el Este, el río Grande; y Oeste, predio de Guillermo Sanfiliana.

Las mismas cercas identificarán mejor la finca descrita. Esta está totalmente cultivada con yerba Oriental, sin servidumbre ni yacimientos, y el terreno es adjudicable en forma gratuita, como lo pido, por ser mi esposa mujer casada y no tener tierras por ningún título. Acompaño los comprobantes que justifican esta solicitud.

Penonomé, Septiembre ocho de mil novecientos quince.

Mauricio Hernández."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo hábil a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Natá y una copia se la envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

El Secretario,

Victor Carles V.

3 vs. 1.

PRO. VILLALAZ DE PANAMA